

TEMUCO, **21 DIC. 2023**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 586 del 11 de julio del 2023, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 140-2023 ID 1658-479-LQ23 "Adquisición de Equipamiento, Equipos y Material Bibliográfico para Centro Cultural y Biblioteca El Carmen".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 861 del 26 de septiembre 2023, que adjudica la Propuesta Pública "Adquisición de Equipamiento, Equipos y Material Bibliográfico para Centro Cultural y Biblioteca El Carmen", ID1658-479-LQ23, al adjudicatario Comercial Abastechile SPA., RUT 77.657.451-7.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 871 del 27 septiembre de 2023, que rectifica el monto adjudicado de la línea 3 de la Propuesta Pública N°140-2023 "Adquisición de Equipamiento, Equipos y Material Bibliográfico para Centro Cultural y Biblioteca El Carmen".
4. Decreto N° 3681 del 20 de octubre 2023 que aprueba el contrato "Adquisición de Equipamiento, Equipos y Material Bibliográfico para Centro Cultural y Biblioteca El Carmen" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Abastechile SPA, RUT 77.675.851-7, por escritura pública de fecha 12 de octubre del año 2023.
- 5.- Informe de Inspector Técnico del Contrato que da cuenta de incumplimiento en la prestación del servicio contratado a la empresa.
- 6.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la empresa "COMERCIAL ABASTECHILE SPA", según la adjudicación de la Propuesta Pública N° 140-2023, ha incumplido con el plazo de entrega de la Línea Numero 3, Material Bibliográfico, señalado en el numeral 20 de las bases administrativas de la propuesta.
- 2.- Que, el oferente ha cumplido con el 70% de la entrega de los productos de la Línea Numero 3, Material Bibliográfico.
- 3.- Que, el oferente ha informado vía correo electrónico de fecha 12 de diciembre 2023, de la imposibilidad de entregar el saldo restante del Material Bibliográfico y adjunta dos cartas de editoriales del referido material en el que señalan que históricamente se presenta quiebre en el stock del señalado.
- 4.- Que, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 140-2023, se señala:
 - Punto N° 26.1, que la Municipalidad de Temuco aplicará multas de 3 UTM por día de atraso en la entrega total de los productos.
 - Punto N° 26.3, que se dará aviso por escrito al proveedor adjudicado en forma precisa el eventual incumplimiento, que podrá realizarse al correo electrónico señalado en respectivo anexo de las bases administrativas.

capric

ID 2837731

5.- Que, se dio cumplimiento al Art. 79 del Reglamento de la Ley 18.886, pues se le informó al proveedor mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre 2023, el incumplimiento de los plazos establecidos en la entrega total de los productos ofertados, recibiendo respuesta el día 12 de diciembre 2023 sobre la imposibilidad de cumplir por quiebre en el stock de libros de las editoriales cotizadas, lo que resulta ser ajeno a su responsabilidad y dejándolo en imposibilidad completa de cumplir.

DECRETO:

1.- **APLÍQUESE** una multa de 3 UTM por 5 días de atraso, según Valor UTM al día 12 de diciembre 2023 de \$64.216, equivalente a \$321.080, al proveedor "COMERCIAL ABASTECHILE SPA", RUT 77.657.851-7, según Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 140-2023.

2.- **EFFECTÚENSE** el descuento correspondiente en el estado de pago pertinente el monto equivalente al material bibliográfico ofertado y no entregado por el proveedor "COMERCIAL ABASTECHILE SPA" de acuerdo a los valores consignados en el itemizado de la Propuesta Pública N° 140-2023 y visados por el ITC, para proceder al pago de los productos efectivamente entregados.

3.- **NOTIFÍQUESE** por el señor Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor "COMERCIAL ABASTECHILE SPA", con domicilio en Las Bellotas 199, Oficina 62, Providencia.

4.- **OTÓRGUESE** a la empresa "COMERCIAL ABASTECHILE SPA" RUT 77.657.851-7, un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar recursos conforme establece la Ley N° 19.880, entendiéndose notificado 3 días después del envío, en caso de notificación por carta certificada.

5.- **DESCUÉNTESE ADMINISTRATIVAMENTE** del Decreto de Pago correspondiente al mes de la aplicación de la presente sanción, el valor de las multas señaladas en el punto N° 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

LGR/EIG/

Distribución:

- c.c. Dir. Asesoría Jurídica
- Depto. Unidad Técnica
- Depto. Abastecimiento
- Secretaria Municipal
- Comercial Abastechile SPA

